	ois anterior	VALORES DEL ESTADO	TOH HC SOIGHAS	Citime camb		Valores de sociedades	Valer nomina de enda Mulo	Des- embolande		S DE EOT
paltes	· •	(M de Agesto de 1919.)  Al conteda.	sie .	Fookus	€Î.	ACCIONNA	Pentas	#Ip	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	्र •ा•
11-028	75,75	Serie F. de 40.000 panetas persinales	75,75	21-11-928	585,60	Banco de España	500		F02.00	
11-028	75,75 75,80		75,75	19-11-928	518,00	Banco Hipotecacio de España	500		583,00 518,00	
1-036	75,90	D. de 22.500 > 5	70,80	20-11-928	458,00	Banco Español de Crédito	250		460,00	•
I-938	75,90		75,90 75,90	21-11-928	225,00	Banco Hispano-Americano	- 500	90	225,00	
1-028	76,00		76,00	21-11-928	237,00	Compañía Arrend." de Tabacos.!	500		•	
1-028	75,75		75,50	21-11-928	177,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
1-000	75,75	N	<b>75</b> ,50	21-11-928	153,50	Socied. Gral, Azu-Prefeentes	<b>50</b> 0		154,00	
- "	,		10,00	21-11-928	57,00	carera España Ordinarias	50 <b>0</b>		57,75	-
- 1		\$ 100 100 PRINTED STREETS		21-11-928	1.292	Union Española de Explosivos	100		1.294	
		- Betreet Beile		21-11-928 12-7-927	586,00	Ferrocarriles M. Z. A	475		595,00	-
			<del>-</del>	7-11-928	546,50	Idem Norte de España	475			
-976  -235	<b>59,</b> 10		89,20	1-11-920	59,00	Banco Español Río de la Plata.	50 <b>0</b> peaos.			•
-038	60.10	> E de 12.000 >	89,20	ŀ		OBLIGACIONES		interés anual por 188		
-028	<b>90,1</b> 0	> D, de 6.cce > >		26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España	064			
-038	91,00 91,35 91,35 91,35 91,35	> B, de s.coe > >		21-11-928	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario	δ00	4	04.05	_
-023	9135	> C, de 4.000 > > A, de 7.000 > >	91,35	21-11-928	99,60	Idem M. M	500	5	93,25 99,60	
-026	91.35	5 G, de 300 5	[	21-11-928	111,50	Idem id id	500	6	111,50	<u>-</u> '
146	91.35			21-11-928	102,75	Idem del Banco de Crédito		j	111,07	•
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			, , ,	Local	500	8	102,75	-
		4 POR DOS AMORTISMAS		13-11-928	83,00	Sociedad Gral, Azuc. España	500	5	202,	
-93/	84,00 84,00	Serie E, de 25.000 peretas mominales		13-11-928	99,00	Serie A	500	4 1/2		
-0/8	84,00	> D, de 22.500 > >		21-8-928	93,25	F. C. M. Z. A. Vad > B.	500	7 "		_
I-028	84,00		84,00	13-11-928	83,50	Hadolid a Ariza > C.	500	. 3		
-928	84,00		84,00	21-4-928	78,50	Titor North de Mars   Canada	500	3		
	84,00	> A de goe >	84,00	22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	-	
]			1	18-5-921 31-12-924	53,00	fia. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	*7	
-9 <b>cc</b> -		5 POR 100 AMORTERMEN		28-5-925	63,15 64,00	Enero de 1905 4.ª serie.	600			
-928	98,50	Serie F, de 30.000 pesetas mominales.		*0-6-3-0	02,00		500	1		
-928	95,50	> E, de 95,000 -> 1	95,15	· ]	' !!	Ayuntomiento de Medrid,		l		
-028	95,50 94,50	D, de 14,500 p	95,15	19 11-928	103,00	Obligaciones	566		•	
-928	94,50 -		95,00	30-8-928	96,00 ]]	Expropiaciones del Interior	500	·		
-928	94,50	B, de 2,500 > }	95,00	20-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
Į	12,00	> A, de 500 > 3 - 1	95,00		- 94,00	Idem id. 1918	500			-
ĺ	, M	- 5 POR 100 AMORTEMALINA CO	. }	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche	00a	'		
ļ		BRISTÓN DE DREY			<del></del>					
923	93,30	- ·· ·	i	Peset	MON BA!	nales regociadas	= 61 WDY			
928	94,60	Serie F, de 50.000 posses mondanha.	. i	4 740		129 000	OVER	SOBRE 1	EL EXTR	LATIERU
928	94,00	> E, de 25.000 > 3 > D, de 12.500 > 3		4 per 100	perperse	at eentado 138.000	Paris, a le	a vista, cheq	ne 100.00	O francos a
823	93,60		19.60		próximo		24,25 peseta			
923	93,60		)3,60 )3,60			18.000	150,000 a 24		~ TFA	a
-925	93,60		<b>13</b> ,60~	. 5 por 100	amortisal	30.000	100,000 g 24	μi.U.,		
.	· []	. ]	-122	Acciones	del Banco	de España 16,000	LORDERS.	a la vista, e	ก็อสัยค. ไ	000 Hbree =
	· 🗓	PRODA PERSONALA	ì	Idem del	Banco Hi	potecario 2.500	30,08 posetas			MATES E
	A	-A30093340531 5 mm 300 .	1	Idem de l	k Arrendi	taria de Tabaces				
<b>538</b>	103,35			ARRESTOR	.—Prefere	ntes 2.000	NEW-YORK	, a la vista, e	heque, 7.	00 dollars a
923	103,35	Carling Traces sales to commence and constitutions [1]	03,00 <b>03,00</b>	Eden Or	dinarias	151.000 Spotecarie al 5 % 62.000	6,205 pesetas		1 1	
			177 CM							

# SUBASTAS

#### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO, PRIMERO

Siendo el Boletin Oficial de la provincia de Málaga, número 249, de fecha 26 de Octubre pasado, el periódido oficial que, on último término, ha publicado el anuncio de subasia para Es enajenación del crucero "Reina Regente", dado de baja en la Armada y fondeado en el Arsenal de la Carraca, por el presente se hace saber que el acto de la relebración de dicha su-basta deberá tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 30 de Noviembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Dierio Oficial de Marina, núme-ro 229, de 16 de Octubre último.

Lo que para general conocimiento se manifiesta en este munoio. Madrid, 16 de Noviembre de 1928. M Jefe del Negociado primero, Manuel Gonzalez.

5-1890

## WINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

contracts

Sección 1.\*-- Negociado 3.\* 1

Debiendo procederse a la colebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre da cficina del Ramo de Poles y la de Valdepra-do (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manificsto en la Administración Potes, con arregio a lo preceptuado un el capitulo primero del título se-gundo del Reglamento para el régimun y servicio del Rumo de Corress y modificaciones introduzidas por leal decreto de 21 de Marzo de 1907, me advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se drasculca en las antedicias Adminis-Traciones, precio cumplimiente de lo preceptuado en la Rent orden del Mindsterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Diciempre proximo, a las diez y siete horas, le que la aperlura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1928. El Director general, Tafur.

Modela de proportiión.

Don.... naturat de.... vecino de..., Jegun cédula personal número..., se l

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vi-coversa, por el precio de... (en letra) pesotas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza do.u. pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con caracter urgen-te, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Elche y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administración principal de Alicante y Estafeta de Elche, con arreglo a 10 preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exclase, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cum-miento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diez y y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Adminis-tración de Alicante el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

El Director general Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vēcino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las con-diciones conlenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad do esta proposición acompaño a ella, por separado, la eddula personal y la carla de pago que neredita haber depositado en... Sanza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) S-1240

Debiendo procederse a la celchración de subasta, con carácter urgen-te, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Vitoria y sus estationes férreas, bajo el lipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás con-diciones del pliego que está de manislesto en la Administración principal de Vitoria, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título sagundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y madificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al publice que se admitirán las proposiciones, ex-

tendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cummiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 17 de Diciembre próximo, a las diez y y siete horas, y que la apertura do pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fechn y firma del interesado.) ı

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación ferres de San Esteban de Gormaz y la oficina del Ramo en Ayllón (21,5 bilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condi∹... riones del pliego que está de mani-fiesto en la Dirección general de Go-municaciones, en las Administraciones principales de Soria y Segovia y off-cina de Riaza, con arreglo a lo precoptuado en el capítulo primero del titulo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreio de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de sexia clase, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cum-miento de lo preceptuado en la Real orden del Mieleterio de Hacienda de orgen del ministerio de hacienda de 7 de Octubre de 1904 hacia di dia 26 de Diciembre próximo, a las diez y y siete horas, y que la apertura de pilegos tendrá lugar en la Dirección general el día 31 de Diciembre pró-

ximo, a las once horas. Madrid, 24 de Noviembre de 1928. El Director general, Tafur.

Modelo de proposición. 😹 🐇

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vice-versa, por el precio de... (en letra) posetas anuales con arregio a las con-diciones contenidas en di pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carla de pago que acredita haber depositado en... fianza de... peselas.

(Fecha y firma del interesido.) S-2101

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Cerezo de Arriba y Ayllón (29 kilómetros), bajo el tipo
máximo de 4.000 pesetas anuales y
demás condiciones del pliego que está
de maniflesto en la Administración
principal de Segovia y la Estafeta de Riaza, con arregto a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advicele al público que se admitirán las proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cummiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las diez y y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 29 del mismo mes, a las once horas. Madrid, 21 de Noviembre de 1928.

El Director general, Tafur,

# Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego -aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición accompaño a ella por separado la cc-dula personal y la carta de pago que accedita haber depositado en... fianza de... pescias.

(Focha y firma del interesado.) S-2102

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

· · Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomen-😘 y en lodas las Jefaturas de Obras públicas de la Penfosula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para pptar a la subusta de las obras de construcción del puente sobre el río Turia, en la cludad de Valencia, a continuación de la Gran Vía del Marliés del Turla, cuyo presupuesto aslendo a 2.294.251,01 pesetas, debieno quedar terminadas en el placo de pinticinco meses, a contar de ta fe-ha de comicuzo de las obras, y sien-do la fianza provisional de 45.885,02 pactas.

La subasta se verificará en la Di-fección general de Obras publicas, lituada en el Ministerlo de Fomento, d día 15 de Diciembre, a las once

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con pólizu de igual precio, desechándose, des-de luego, la que no venga con esto requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociodades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posterio-

Madrid, 16 de Naviembre de 1928. El Director general, Gelabert.

8 - 2059

TRABAJOS HUDHÁULICOS, SECCIÓN DE AGUAS

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Alcaráz (Albacete).

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre próximo so admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende

a 124.251,81 pesetas.

La flanza provisional a 3.728 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, ptiego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así co-mo las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manificsto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Madrid, 17 de Noviembre de 1928. El Director general, Gelabert. S = 2055

Subasta de las obras de encauzamiento del río Alvedosa, en Redondela (Pontevedra).--Primera sección.

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembro próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Ridráuticos del Ministerio de Fomento y en todas las Jetaturas de Obras publicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascien-de a 225.600,09 posstas.

La flanza provisional a 6.768 pe-

La subosta so verificará en la Di-rección general de Obras públicas el día 15 de Diciembro próximo, a las doce horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición nes sobre ru forma y presentación, así como las rolativas a la gelebra-

ción de la subusta, estarán de maniflesto durante el mismo plazo en el Ministekio de Romento y en el Gobierno civil de la provincia de Penfavedes.

Madrid, 17 de Noviembre de 1928. El Director general, Gelabert.

Subasta de las obras de despiación de cauces y canalización de arroyos en la zona de hundimientos produ-cidos en Cabezón de la Sal (Santander).

Hasta las trece horas del día to de Diciembro próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidránlicos del Ministerio de Fomento y cetodas las Jofaturas de Obras públi-cas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para csta subasta.

El presupuesto de contrata ascien-de a 174.812,11 pesotas.

La flanza provisional a 5245 pesotas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 de Diciembre próximo, a las q done horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manificsto duranto el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gibierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 17 de Neviembre de 1928 El Director general, Gelabert.

S = -2058

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, se admitiran en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Badajor, basta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durante las horas de offcina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su em-pleo en recargos de los kilómotros 845 al 857 de la carretera de Madrid a Portugal, ouvo presupuesto de con-trata asciendo, a la cantidad de posetas 209.916,40, siendo su plazo máximo de ejecución de diez nreses y la fianza provisonal de 6.298 pesalas, en metálico, o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de mismifissto duranto las horas de oll-cina en el Patronato, y en la Jefa-tura de Obras públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellada de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) e on papel commun, con poliza de igue Las Empresas, Compañías o Socicdades proponen'es están obligadas al complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gazera del 15).

Madrid 17 de Noviembre de 1928. El Presidente, el Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, se a luitican en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Caceres, hasta las trece horas del dia :10 de Diciembre de 1928, duranté las horas de offcino, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 21 al 26, 36, 37, 41 y 42 de la carre-tere de Trujillo a Caceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la omitidad de 154.201,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.627 pesetas en metálico o valores públi-

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manificato durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de serta clase (timbre de 3,60 pesetue) o en pepel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la flanza provisional, en sobre abierto. en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Boisa que justi-fique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metalico, des-constituya en proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmento si no se expresan en ellas determinadamente la cantidad an pesetas y centimos escrita en letra, per la que se compromete el licitador k ejecutar las obras. Los que no actien en nombre propio, deberán preenter los documentos justificativos de an personalidad.

das Empresas, Compañías o Sociededes proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 42 de Outubre de 1923. (Gaerra del 12).

Modrid 17 de Noviembre de 1923. El Presidente, el Duque de Arión. S—2072

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, se admitirán en el Patronato del Gircuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Caceres, hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durantel las horas de offcina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 3 al 10, 16 al 20, 27 al 34 v 47 de la carrelera de Trujillo a Caceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 248.474,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de pe-selas 7.455, en metálico, o valores publicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, pleza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once aoras.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manificato durante las horas de offcina en el Patronalo, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (limbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la flanza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en nietálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumpian estos requisitos e igualmento si no se expresan en ellas determinadamente la cantidad on pesetas y contimos escrita en letra, por la que se compromele el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923; (Gacera del 13).

Madrid 17 de Noviembre de 1928: El Presidente, el Duque de Arión.

S-2073

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en 11 Jefalura de Obras públicas de Cácores, hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acoplos de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 125,300 at 154 de la carretera de Navahermosa a Logrosán, cuyo presupuesto de contrata asciende a la candad de 150.862 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.526 pesetas, en metálico, o valeres públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once fiords. El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manificato durante las horas de offcina en el Patronate, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentaria en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 peseta-) o en papel cemún, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierro, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la flanza cuando no se constituya en metálico, descchándose, desde luego, las propesiciones que no cumplan estas requisitos e ignalmente si no se expresari en ellas deferminadamente la cantidad en pesetas y céntimos estrita en letra. por la que se compromete el licitador, a ejecutar las obres. Los que no aclúch en nombre propie, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1933, (Gaerra del 13).

Madrid 17 de Noviembre de 1928. El Presidente, el Duque de Arion. S-2071

Hasta las frece horas del día 10 de Diciembre de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de ( Firmes Especiales, y en la Jefalura de Obras públicas de Granada, hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durante las horas de offcina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios do piedra machacada para conservación del firme de los kilóme= tros 14 a 19, 22, 26, 31 al 42, 47 al 50, 58 al 60, 63 al 69 y 73 de la carre-tera, de Granada a Motril, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 241.546 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de dlez meses y la flanza provisional de 7.247 pesetas, en metálico, o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manificato duranto las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Granada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papal seliado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en pepel común, con póliza de Igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre ablerto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa qua justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechândose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresan en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y contimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que ne ace-

túen en nombre propio, deberán presentar los documen'os justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real dececto de 12 de Ostubro de 1923. (Gacera del 13).

Madrid 17 de Noviembre de 1928. El Fresidente, el Duque de Arión.

imeia las trece horas del dia 10 de Diciembre de 1928, se admiticán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Ohras públicas de Granado, husta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durante las heras de offcina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de geopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 380 al 400, 403 al 406, 419 y 523 al 430 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciend: a la cantidad de 297.785,60 pescias, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 8.931 pesetas, en metálico, o valores núblicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronalo, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas.

1 El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Graada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,00 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la flanza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justi-fique la propiedad de la flanza cuando no se constituya en metálico, desechandose, desde luego, las proposi-ciones que no cumplan estos requisitos e igualmento si no se expresan en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos escrita en letra, por la que se compromete el lichador a ejecutar las obras. Los que no ac-tuen en nombre propio, deberón presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes ettán obligadas al cumplimiento del Real decreto da 18 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid 17 de Noviembre de 1928. El Presidente, el Duque de Arión. S--2085

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE LLODIO (ALAVA)

- A virtud de lo acordado por la Cor. poración-municipal, se anuncia al pú-blico la subasta relativa a la ejecución de las obras de fraida de aguas a este valle y su distribución interior, con arreglo a los planos, condiciones fa-cultativas y económicas, que pueden ser examinaças en la Secretaria mu. iripal y dias hibiles para alla y horas

de diez a trece, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El tipo de tasación de dichas obras asciendo a 140.513.98 pesetas las del primer trezo, y a 83.664.56 el segun-do, pudiendo hacerse las proposiciones por trezos o conjuntamente.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar a las circe horas de la mañana del siguiente día hábil a la terminación del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación do este edicto en la Ga-cera de Madrid, en la Casa Consistorial de este valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, de un individuo de la Comi-sión permanente y con asistencia de Notario, que levantaga acta de su resultado.

Las proposiciones para dicha subasta deberán presentarse por escri-to, suscrito por el interesado o persona que legalmente le represente; en este caso, acompañado de poder déclarado bastante por uno de los Letrados de Bilbao y Vitoria, D. Juan U. Migo-ya o D. Félix Abreu, respectivamente provistos del timbre provincial de 0,75 pesetas, ajustada al modelo que so inserta al final, debiendo acompañarse por separado la cédula personal corriento y el resguardo que acredite haber depositado en Tesorería municipal el 5 por 100 del lipo de subasta a cuya ejectición aspire, flanza que debera completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 del im-porte en que le fuere adjudicado.

La presentación de pliegos, que será en sobre cerrado, en cuyo anverso de-bera escribirse: "Proposición para bera escribirse: "Proposición para optar a la subasta de obras de traída distribución de aguns a Llodio", debera hacerse en la Secretaria del Ayuntamiento y horas de diez a trece, desde el día siguiento a la inserción de este anuncio en la Gaceta de Maprin hasta el anterior al enique haya de verificarse la licitación o subasía, en la que, en caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se veri-floará entre sus autores licitación por pujas a la llana por espacio de un cuarlo de hora, y si pasado dicho pin-zo subsistiese la igualdad, se decidira

la adjudicación provisional por sorteo. Será obligación del que resulte adludicatario el pago de todos los gas-los de anuncios relativos a esta subasta, así como el de los derechos del Notario que levante el acta y los de formalización del contrato.

Las condiciones para esta subasta son las que se hallan fijadas en et pliego de condiciones facultativas y económicas (las mismas de la anterior), las que constan en el presente v cuanto en ellas no conste consignado se tendrá como supletorias cuanto al efecto dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Llodio, 19 de Noviembre de 1928,-El Alcalde, Eloy Plaza,

# Modelo de proposición,

Den ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ... de clase ..., de la tarlfa ..., que me ha sido expedida en ... et día ... de ... del não actual, por sí (o en su caso en representación de ...), hien enterado del anuncio, publicado norm. anuncio publicado para la adjudica-ción en pública subasta de las obras

así como de las condiciones, tanto facultativas como económicas, planos presupuestos fijados para la misma que han sido aprobados por el Ayun tamiento, se compromete a tomar su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujectión a dichos regulasites y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), las comprend didas en el primer trozo, por la de ... pesetas las del segundo trozo y por le de ... pesetas el total de ambos trozos El proponente,

S—1850

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

 $\sim$ 

#### SECCION ADMINISTRATIVA ENSENANZA DE PRIMERA PROVINCIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la Gacera de Madrio, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Quintana de Rueda, Ayuntamiento de Valdepolo; Escuela mixta pari Maestro; 349 habitantes; vacante d 29 de Octubre de 1938 por falleti/ miento.

León a 7 de Noviembre de 1928.-Por el Director general de Primero enseñanza, el Jefe de la Sección affe ministrativa, Miguel Bravo.

P-1589

#### SECCION **ADMINISTRATIVA** DE PRIMERA ENSENANZA DE PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que sa publican en la Gacera de Madrid, en emppli-miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Abalos, Aguntamiento de fdem; Escuela unitaria para Mac≤tra; 665 **h**a⊣ bilantes; vacante et 1 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

Luczas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 92 habtlantes; vacante et 1 de Septiembre de 1928 por jubilacióu,

Inestrillas, Ayuntamiento de Agui-lar, Escuela mixta para Maestra; 453 habitantes: vacante el 20 de Octubri

de 1920 por excedencia.
Anguiano. Ayuntamiento do idemi Escuela unitaria para Maestro; 1:681 habitantes; vacante el 8 de Novieme bre de 1928 por excedencia.

Lagraño, 9 de Noviembre de 1928, Por el Director general de Primere enschanna, el Jose de la Sección and ministrativa. Bernahé de Pedro.

P---1590

# JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se hace suber a D. Aniceto García Vela, vecino que fué de Arabayona da Múgica, en la provincia de Salamanca, y cuyo actual domicilio se Ignora, que la Junta administratîva de la provin∢ cia de Madrid, al conocer en el expediente número 69/28 de dicha Delegación de lincienda, instr**uído por apre**, hension de una motocicleta Henderd

adeudo, que fué de la propiedad de dicho Sr. García, Vota, ha declarado cometida una falta de defraudación, de la que es uno de los responsables el referido D. Aniceto García Vela, a quien se impuso ta multa de 3.007,06 pesetas. Se advierte que estallo dictado es apelable ante el Tribunal Económicoadministrativo Gentral, en el plazo de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro, en el término de diez días hábiles, y que transcurrido ase plazo sin que conste hecho el ingrese, se procedorá a declarar la insolvencia de dicho Sr. García Vela, con todas las consecuencias que obliga tal, declaración de insolvencia.

Madrid: 15 de Noviembre de 1928. El Presidente, Mariano Riestra y Naz.

P--1616

# AMUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPAÑÍA ANÚNIMA DE SEGUROS

Domivilio social, rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviade la póliza nú, mero 5.502 B, que libré Banco Vita-licio de Cataluña a D. Miguel Miquel y Torrent, de Arenys de Mar, en 28 de Dickonbre de 1886, se; hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no Lusse presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de trein, la dins, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituída por otro documento de kaual fuerza y valor.

igual fuerza y valor. Barcelona, 19 de Noviembre de 1928. El Administrador, V. Muntadas.

X---3975

### SOCIEDAD E. MINERA "LA RECOMPENSA"

Se cita a Junta general extraordina, ria para el día 3 de Diciembro próximo, a las seis de la farde, en el Circujo de la Unión Mercantil, avenida del Conde de Peñalyer, 3, para tratar de la aportación de la mina o Consorcio de Almagrera, Sociedad anómina, y 16, mar los acuerdos que procedan.

mar los acuerdos que precedan. Madrid. 21 de Noviembre de 1928.— El Presidente, Luis J. Jubera.

X--3969

#### - SOCIEDAD E MINERA "LA RECOMPENSA"

A los efectos del artículo 12 del Reglamento, se anucia la derrama del lividendo pasivo número 19, de 10 pesetas por acción. Iccha 5 del actual, que deberá hacerse efectivo en un plazo de treinta días en el domicitio del Tesorero, D. Isidoro López, Mason 85

Madrid, et de Naviendre de 1928.— El Presidente, Luis J. Judera.

X--3967

#### COMPAÑA DE LOS FERROCARRI-LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compalla que en el sorteo colebrado el día 15 del corriente para la amortización de 23.778 obligaciones de la misma y 713 del Ferrocarril de Córdoba a Servilla han sido favorecidos por la suorte los números siguientes:

#### Primera serie.

-		
	64 n 91	41.225 a 41.240
ı i	10.076 a 10.760	44.881 a 44.842
	10.162 a 10.176	44.853 n 44.916
	14,122 a 14,134	41,918 a 41. <b>9</b> 41
	14.349 a 14.354	46.708 a ,46.807
	14.356 a 14.421	47.176 a 47.217
	14.423	47.268 a 47.325
	14,428 a 11,441	57.409 a 57.508
	25,696 a 25,793	58.328 n 58.427
	25.804 y 25.805	. 84.029 a 84.069
	30.731 a 20.750	84,122 a 84,150
	30,801 a 30,880	90.087 a. 90.125
	35,172 h 35,210	90.140 a 90.161
	85.221 a 35,263	90.172 a 90.200
	35.285 a 35.302	90,302 a 90,211
	37.806 a 37.905	93,013 a 93,112
	41,146 n 41,723	

# Segunda seriek

100.091 a 100.101	144.878 n. 144.977
100.202 a 100.218	146,708 a 146.753
109,575 a 109,598	146:758
109,600 a 109.628	146.919 n 146.871
109.679 a 109.725	147.154 n. 147.199
114.122 a 114.134	147,201 t 147,254
M4.445 n 114.528	157.464 a 157.526
114,680 a 114,682	157.587 a 157.623
125.696 n 125.795	158.327 n 158.832
130,690 n. 180.731	153,334 a 158.537
130,734 a 120,764	158.339 a 158.428
130,815 a 130,841	184.128 a 184.190
135.172 a 135.271	184.T93 n 184.229
137.794 a 137.668	190,258 n 190,301
137,919 a 137,943	190,303 a 190,358
141,325 a 141.388	192,973 a 193,000
141.439 a 141,474	192.001 a 193.072
_,	

# Tercora serie.

200,059 a 200,086	246.722 m 246.781
209.547 a 209.646	246,832 a 246,567
214,122 a 214,134	247.242 a 247. <b>32</b> 7
214,335 a 214,372	247.322 a 247.845
214,377 a 214,425	257.447 a 257.546
225.696 B 225.739	258,327 a 258,373
225.791 a 225.855	258.425 - 258.477
220.590 a 230.769	284,028 a 281,962
235,172 m 285,269	284.156 a 284,222
235,239 y 285,280	290,742 to 290,785
237,794 a 287,893	290.296 a 290.251
241.138 a 241.287	292,973 n 293,000
244.828 n. 244.916	293.001 a 293,016
244.924 a 244.934	290,927 n 293.082
246,708 a 246,711	1.

# Cuarta seric.

300,032 n 300,059	335,172 a 335,253
309,486 a 309,558	225.257 a 225.274
309.564 a 309.590	337.823 a 337.922
314,122 a 31 4 134	241,138 a 241,186
314,440 & 314,526	341,196 a 341,247
325,696 a 325,795	344.828 a 344.927
330.690 a 230.789	346,708 m 346,711

346.722 a 3	46.793	358,351 a	358,437
846.796 a 3	46.819	384.029 a	
347.891 n 8	47.306	384.048 a	384.076
347.357 a 3	-	384.119 a	
847.380 a 3		390,231 a	
347.453 a 3	•	392.973 a	
347.548 a 3		393.001 a	-
357.409 a. 3	,	393.017 a	
358 337 a 3			0,010

#### Quinta serie

α	400,066		441.138	ä	441,237
D.	409.636		,4-14.828	a	444,927
a.	414,134		446,708	D.	446.727
a	414,455		446.778	Ŋ,	446.B55
Ą.	414.531		446.866	y	446.867
a	425,783		447.206	R	447.305
a	425,871		457,409	a	457,508
a.	426.493		458.376	a	458,445
R	426,511		1 458,456	· a	458,485
			484.134	а	484,233
a	430.839		490,280	a	430,379
			492.973	a.	493.000
		- 1			- 1
		n 400,066 n 409,636 a 414,134 a 414,531 a 425,733 n 426,493 n 426,493 n 430,720 a 430,720 n 435,196 n 485,248 n 427,693	n 409.636 a 414.134 a 414.551 a 425.783 a 426.871 a 426.493 a 426.511 a 430.720 a 430.839 a 435.196 a 485.248	n 408.636	n 409.636

## Sea ! serie.

500,029 n 500,056	546.764 a 516.817
509,486 a 509,585	547.158 a <b>547</b> .184
514.122 a 514.184	647.285 a 547.367
514.391 a 514,477	357,409 a 557,508
525.696 a 525.795	558.327 a 558.364
530,690 a 530,789	558,415 a 558,476
E85.172 a 585.252	584.030 a 584.076
535,203 a 535.272	584,119 a 584,171
535.280 a 535,288	590.230 x 590.256
537.791 n 527.893	590,307 a 590,355
541.138 a 541.237	590,406 a 590,429
544.888 a 544.987	592,973 n 593,000
546.708 a 546,733	593,001 a 593,072
546,736 n 546.775	

#### Septima scric.

	1
600.040 n 600.052	637.882 a 637.910
600.054 a 600.068	641,145 a 641,244
609,496 a 609,518	614.828 n 644.927
609.529 a 609.577	646.708 a 646.807
609.628 n 609.655	647.154 n 647.253
614.122 n 614.134	657,400 a 857,459
614,386 a 614,396	557.462 a 657.510.
\$14.424 to \$14.444	658,327 a 658,339
614,447 a 614,463	658.390 a 558.403
614,488 a 614,470	558,405 a 658,477
614,481 n 614.525	684.080 a <b>684.046</b>
625.754 a 625,840	684.189 n 684.144
628.206 m 628,318	684.195 a 684.238
630.590 a 630.789	984,280 a. 684,372
635,172 a 635,262	690.224 × 690.321
635.313 a 635.321	📑 692.973 a 492.900
677.795 a 687.865	693.901 n 693.072

#### Octava serie.

•	C Cape	offet to
700,000	a 700.055	741.168 a 741.287
70D.0G4	a 700.974	744.B28 a 741.D26
	a 709,671	744,936 y 744,98%
709.675	a 709.715	745.708 a 746.79%
714.128	i 714,734	776.000 a 796.017
	a 711,398	TOTALE & \$17,267.
714.401	a 714.405	747,846 4, 747,444
	4 714,453	744.455 a 747.456
	a 785,795	747.400 a. Y41.484
	a 730.789	257.680 a. 257,505
735.194	n 725,202	756,527 m TSR.586
737.704	a 737,621	784.030 n ¥34,076
	E 737.869	794.110 a 784.168
	n 737,990	781,164 x 781,180

					,
		790,181	793.001	a	793,028
<b>79</b> 0.232	a	790,281	793,079	ñ.	793,122
702 973	п	793,000			

# Novena scrie.

)801.895 a 801.922	844,828 a 814,927
£809.538 a 809.541	846.756 a 846.855
F@09.592 a 809.687	847,241 n 847,340
814,122 a 814.134	\$57.409 a 857,508
F814.385 a 814.471	858,327 a 858,426
: \$25.696 a \$25.795	1 884.041 a 884,076
@30.690 a 830.789	884.160
885,172 a 835,216	884, <b>169 a 884.231</b>
835.267 a 835,321	890,142 a 890,241
\$37.794 a 837.893	892,973 a 893,000
841.133 a \$41,237	893.001 a 893.072

# . Décima serie.

901,536 a 904,533   909,520 a 909,619   914,502 a 914,546   914,897 a 914,951   925,696 a 925,795   930,690 a 930,713   1830,764 a 930,839   935,270 a 935,369	984,029 a 984,076 984,119 a 984,170 990,248 a 990,342
1907	

# Undécima serie.

1.007.409 n 1.007.413	1,030,730 n 1,030,764
2.007.514 a 1.007.525	1,034.134 a 1.034.167
3.007.530 a 1.007.562	1,034,193 a 1.034.208
2.008,400 a.1.008,449	1.035.172 a 1.035.221
1009,461 a, 1.009.510	1.037,769 a 1.037.818
1.014,122 a 1,014.134	1,040.030 a 1.040.079
1,014,360 a 1.014.396	1,041,150 a 1,041,199
H 025,696 a 1.025,701	1.042.054 a 1.043.100
7.025.752 a. 1.025.759	1.043,126 a 1,043.128
1.025,999 y 1.026,000	1.044.781 a 1.044.830
025,001 a 1.026.010	1,046,708 a 1.048.757
1,026,186 ta 1.026.213	1.047.182 a 1.047.231
1.030.690 a 1.030.704	1,049,754 a 1,049,799 °

# Duodécima seric.

1.057.409 a 1.057.413	1,085.215 a 1.085.246
1.057.508	1,087,767 a.1,087.816
\$068.360 a 1.058,409	1.090.080 a 1.090,079
2069,461 m 1.059,510	1.091,146 t 1,091,195
1.084.122 a 1.064.134	1,093,129 a 1,093,164
1.064,335 a 1.064,371	1,093,215 a 1,093,288
1.075.693 a 1.075.745	1.094,781 a 1.094,830
1.077,970 ta 1,077,973	1.096,708; a 1,096,733
11.080,690 a 1.080,739	1,096.750 a 1.095.782
2.084.034 ± 1.084.072	1,097,178 a 1,097.237
1.084.173 a 1.084.183	1.099.904 a 1.099,953
# NOC 479 A 1 AGE TOB	

# Décimotercera serie.

•	
1.100,025 a 1.100,062	1.134,152 a 1,134,201
\$ 1.107.413	1,135.172 n 1.135:221
1.107.514 a 1.107.525	1.127.767 at 1.137.816
1.107.534 a 1.107.542	1.140.030 a 1.140.079
1107,568 n 1,197,591	1.141,171 a 1,341,320
4.103,400 a 1.103,149	1,143,040 a 1.143,082
8 109,436 a 3,109,485	1,143,108 a 1,143,114
1.114.122 a 2.314.134	1.144.781 n 1.144.830
<b>LA14</b> ,285 a 1,114 321	1.146,798 2, 1,146,757
1.125,690 g. 1.125,745	1,147,234 a 1,147,283
127,970 a 1,127,973	1.149,780 a 1.149,805
3 100 cus a 1 100 cms	

# Décimocuarla serie.

1,180,690 a 1,180,739
-----------------------

# Décimoquinta serie.

•	
1,207,409 a 1,207,413	1,235,172 a 1,235,221
1,207,514 a 1,207,525	1,237,767 a 1,237,816
1.207.538 a 1.207.570	1,240,030 a 1,240,079
1,208,432 a 1,208,471	1,241,171 n 1,241,220
1.209.436 a 1.209.485	1,243,040 a 1,243,089
1,214,133 y 1,214,134	1,244,803 a 1,244,818
1.214.385 n 1,214,439	1,211,841 n 1,244,877
1,225,696 a 1,225,745	1,246,708 a 1,246,757
1,228,031 a 1,228,640	1,247,173 a 1,147,192
1,230,690 a 1,230,739	1,247,218 n 1,217,217
1,234,033 n 1,234,076	1,249,737 a 1,249,78b
1,234,127 a 1,234,132	· -

### Décimosexta serie.

1,250,079 a 1,250,081	1,284,033 a 1,234,945
1,250,182 a 1,250,184	1,254,072
1,257,409 a 1,257,413	1,284,173 a 1,284,207
1.257.464 n 1.257.497	1,265,172 a 1,285,221
1,257,523 a 1,257,533	1,287,767 a 1,287,816
1,258,360 a 1_258,409	1,200,030 a 1,200,079
1,259,526 n 1,259,575	1,291,146 a 1,291,195
1,264,341 a 1,264,390	1,293,081 a 1,293,130
1,275,696 a 1,275,709	1,294,800 n 1,294,852
<b>1,275,735</b> a <b>1,275,756</b>	1,296,708 a 1,296,757
1,275,782 n 1,275,795	1,237,250 a 1,297,299
1,277,919 a 1,277,928	1,299,737 a 1,299,78v
1,280,690 a 1,280,739	

conce serie.
1,334,064 a 1,334,076
1,331,127 n 1,234,163
1,335,192 a 1,335,241
1,337,767 a 1,337,816
1,340,030 a 1,340,079
1,341,146 n 1,341,19b
1,343,040 a 1,343,089
1.844.781 a 1.344.827
1,344,853 a 1,344,855
1,346,708 a 1,846,757
1.347.190 a 1.347.239
1,319,737 a 1,349,786
A, 910, 101 & 1,013, 100

# Décimoclava serie.

1,385,215 a 1,385,246
1,387,767 a 1,387,81s
1,890,030 a 1,290,079
1.391.146 a 1.391.195
1,393,145 a 1,393,161
1,393,215 m 1,893,244
1,394,781 a 1,394,830
1,296,708 a 1,896,757
1,397,176 a 1,397,225
1,399,762 a 1,399,805
1.399.881 a 1.399.885

# Décimonovana serie.

T, 107,545 a 1,407,525	1,409,436 a 1,409,456
<b>1,</b> 407,545 a <b>1,407,587</b>	1,409,482 a 1,409,502
1,408,400 a 1,408,440	1.409.528 a 1.409.535

	•
1,414,122 a 1,414,134	1,440,043 p. 1,140,092
1,411,370 a 1,414,392	1,441,146 a 1,441,168
1,414,418 a 1,414,431	1,441,170 a 1,441,156
1.425,696 a 1,425,745	1,443,040 a 1,443,085
1,427,970 a 1,427,993	1,441,781 a 1,441,82%
1,430,690 a 1,430,739	1.444,850 a 1,441,85>
1,434,047 a 1,434,076	1,446,708 a 1,446,734
1,434,127 a 1,434,115	1,446)760 a 1,446,782
1,435,210 a 1,435,259	1,417,181 a 1,417,230
1,407,767 a 1,437,816	1,449,737 a 1,449,788

# · Vigésima verie.

	1,457,206 a 1,457,250	1,506,025 a, 1,506,046
	1,457,301 a 1,457,355	1,507,767 a 1,507,860
	1,468,327 a 1,468,340	1,512,973 a 1,513,000
	1,468,090 a 1,408,47b	1,513,001 a 1,513,028
	1,480,030 a 1,480,191	1,513,079 a 1,510,128
	1,489,202 a 1,480,229	1,514,122 a 1,514,133
	7,480,690 a 1,480,789	1,514,184 a 1,514,274
	<b>J.</b> 485,772 a 1,485,271	1,514,781 a(1,514,880
	1,486,708 a 1,486,807	1,518,662
	1,5051741 a 1,505,757	1,518,660 a 1,513,762
•	$1,505,968 \pm 1,505,974$	•

# далупа д Ивопибл

# Priméra emisión.

•			
676 a	680		10,153 a 10,113
691 a	695		10,331 5, 10,339
1.567 n	1,570		10.359
1,591 a	1,586		11.371 a 11.380
1,746 y	1,747		11,866 a 11,875
4,385 a	4,390		13,445 a 13,454
4.421 a	4,424		13,531 n 13,540
4,452 a	4,461		11,061 a 14,070
5.358 a	5.367	i	16,190 a 16,199
5,388 a	5,391	!	17,019 a 17,053
5.401 a	5,405		17.111 a 17.120
5.440 a	5,119		17,161 a 17,170
5,736 a	5,745		17.911 a 17.920
6,981 a	6.990		18,455 a 18,464
7.131 a	7,149		18,556 a 18,565
7,391 y	7,392		19.468 a 19.477
7.401 a	7,411		19.607 a 19.610
7.771 a	7.780		19,621 a 19,626
8.561 a	8.570		19,807 a 19,810
9,100 a	9,109		19,831 a 19,836
9.508 a	9.510		20,601 a 20,610
9.541 a	9.547		23,582 a 23,591
	m·		

# Segunda emision."

•
28,593
29,101 a 29,110
29,444 a 29,453
29 561 a 29 578
29,607 a 29,616
29,811 . 20,820
33,530 a 23,639
38,582 a 33,550
38,592
34.452 a 34.441
35,381 a 35,890

# Tercera emisión.

37,102 a 37,119	39,508 a 39,516
37,121	39,537
37,122 a 37,131	39,841 a 39,850
37,388 a 37,390	43,530 a 43,539
37,431 a 37,437	43,582 a 43,591
37,771 a 37,774	43,899 a 43,902
38,008 a 33,917	43,923 a 43,928
38,557 a 38,566	41,452 a 41,461

Cuarta emision.

45,741 a 45,747	47.441 a 47.450
46,181 a 46,190	48,557 a 48,566
47,111 a 47,120	49,807 a 49,810
47.121 a 47.130	49.831 a 49.836
<b>47,421</b> a 47,430	50,661 a 50,670

En su consecuencia, las expresadas \*bligaciones quedan amortizadas, y desde el día 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso a 1.900 reales (475 pescias), en Madrid y Parcelona, en la Caja de la Compañía, y a razón de 500 francos en París, en casa de los señores de Rothschild Hermanos, con deducción de los impuestos exigibles en España y Francia.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928.-El Secretario general del Consejo, Eus genio Espinosa de, los Monteros.

X-3974

# JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BAR-QELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión de ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar nego, ciables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los 40.000 bonos emiti-dos por la Compañía Trasmediterrá-nea al portador, do 500 pesetas nomi-nales cada uno, al interés 6 por 100 anual, amortizables en quince plazos inuales, desde 30 de Junio de 1933 a lgual día de 1948; están numerados sorrelativamente del 1 al 40.000 y fechados en Madrid a 1.º de Julio de

Asimismo acordó la Junta Sindical cotizar en lo sucesivo, con un valor nominal de 500 pesetas cada una, las antiguas 100.000 ucciones de la Compañía, en que consta la estampilla con aquella reducción de capital. Lo que se hace público para general

conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Burcelona a 17 de Noviembre de 1928.— El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Sindico Presidente, Agustín Navarro.

# JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BAR-CELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

**Esta Junta Sindical, en sesión cele**brada ayer, acordó, de conformidad ton las disposiciones vigentes, declafar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones deciales de esta Bolsa las 400.000 acblones serie E, al portador, de 100 petotas nominales cada una, con el 50 por 100 desembolsado, creadas en 28 de Junio de 1928 por la Compañía Hispano Americana de Electricidad Chade, numeradas correlativamente lel 1 al 400.000.

Asimismo acordó la Junta cotizar parialmente desde hoy, con todo su va-tor nominal desembolsado, las 400.000

acciones que forman la serie D de las emitidas por dicha Companía, que venían cotizandose con un desembolso del 75 por 100 de su valor nominal. Lo que so hace público para gene-

ral conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Bar-colona a 17 de Noviembre de 1928.— El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

# JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BAR-CELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Esta Junta Sindicul, en sesión celebrada el día 16 de los corriedles, acor\_ do, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contrafación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 10.000 obligaciones emitidas por la Compañía anónima Cooperativa de Fluido Eléctrico, al portador, de 500 pesetas nominales cada una al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, amortizables en cuaren-ta y tres plazos anuales, desde 1.º de Enero de 1928, que forman una sola serie, llamada "Simples 1928", con numeración correlativa del 1 al 10.000, y están fechadas en Barcelona a 29 de Agosto de 1928.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Bar-celona a 19 de Noviembre de 1928.— El Secretario, I. Maristany Roses.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X---3971

### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE OCCIDEN-TE. DE GIJON

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia del distrito de

Occidente, del partido de Gijón, Hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benilo Piñera Rubiera y de doña Rosalía Caicoya Río, vecinos que fueron de la parroquia de Bernueces, en este concejo do Gijón, instados en este Juzgado por el Procurador D. Rafael Loredo Prendes, a nombre de la in-teresada, doña Luisa García Piñera, asistida de su esposo, D. Ramón Rie-ra Rodríguez, se acordó tener por prevenido el juicio y cilar para el mismo a todos los interesados, y encontrándose entre estos doña Rosa María Piñera Alvarez, hija de don Leoncio y doña María del Jesús, que se encuentra ausente en ignorado paradero, por el presente se cita a ceta señora, para que, dentro del térmi-no de diez días, comparezca en di-chos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararie el perjuicio a que haya lugar,

Y para su inserción en la Gacera ne Madrid, se autoriza el presente en Gijón a 5 de Noviembre de 1928.— El Juez, Evaristo Graiño.—El Secre-tario judicial, Magía Fernández.

X-3972

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instan-cia del distrito del Centro, y mi Se-eretaría, se han seguido los autos ojecutivos que después co dirán, en los que aparece dictada la sentencia que comprende el encabezamiento y

parte dispositiva, que, literalmente copiados, dicen así:
"Encabezamiento. — Sentencia. — En la villa de Madrid a 7 de Noviem-bre de 1928; el Sr. D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Alonso Martos, y continuados después por D. Francisco Alonso Martos, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de esta Corle, como subrogado en los derechos y acciones de aqual percentado por como suprogado en los derechos y acciones de aquel, representado por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano y defendido por el Letrado D. Antonio Rodríguez Pérez, contra D. Guillermo Marabién Serra, vecino que fué de esta capital, cuyo demicilio y paradero se ignora, decla-rado en rebeldía, sobre pago de pe-

Parte dispositiva. Vistas las dies posiciones legales citadas, los articus los 1.473, 1.474 y demás aplicación de dicha ley de Enjuiciamiento ci-

Fallo que debo mandar y mando seguir la presente ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Guillermo Marabién Serra, y con su importe y el de los demás que aparezcan ser de la pertenecencia del mismo, hacer pago al acreedor. D Francisco Alonso Martos, como subrogado en los deremelios y acciones de D. Manuel Alonso Martos, de la suma de 14.500 pesétas de principal que aparece ser en de her por consecuencia de las tres letras de cambio anteriormente relacionadas; inforeses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual, a contar desde la fecha en que, respectivamente, fueron profestadas, o sea, por lo que se refiere a la suma de 2,000 pesetus, de 19 de Abril de 1928, n la de 7.500 posetas, desde el el día 3 del mismo nies, y la de peselas 5.200 desde et 17 del repetido mes de Abril, y las costas causadas, z que, en lo sucesivo se originen, hasta su completo reintegro, en los que condeno expressmente a dicho demandado.

Ast por esta mi spotencia, que por la rebeldía de este último, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se hará notoria por medio de edictos quo se fijardo en el sitio pu-blico de costundre de esta capital, y se insertarán en los periódicos oficiales Gaera de Madrid " Boletin Oficial de la provincia, en el modo y forma que la lev previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariono Rodrigo.

Publicación. — Lelda y publicada fué la sentencia que autocedo por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su feche, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe .-Ante nel, Licenciado Rafaei L. de Pando."

Y, para su insérción en la Gace-TA DE MADRID y Boletin Oficial de lesta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, D. Guillermo, Marabien, Serra, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presento en Madrid a 12 de Noviembre de 1928.—V.º B.º El Buez, Mariano Rodrigo. --- El Secre-, tario, ante mí, Rafael L. de Pando. X-3973

# 'ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### **QETACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jucces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezean el dia que se les señale, o deniro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arreglo al articulo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.319

BRUNO, José, y Fermando Bruno Jiménez; de veinticinco años de edad, gitanos, domiciliados en Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado do instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que en el mismo se instru-ye con el número 172 de 1928, per hurto de un burro rucio, cerrado y alzada regular; apercibiéndoles de que de no lincelo así les parará el perjulcio a que hubiere lugar en derecho. 13558

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de zer declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el lucz o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.591

ciliado últimamente en Aimería; procesado por estafa, número 250 de 1928; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaria de D. Ignacio Pino Matienzo, bajo aperciblmiento de ser declarado rebelde.

13585

13589

#### 8.592

AMADOR FERNANDEZ, María; de treinta años de edad, sollera, hija de Francisco y do Francisca, natural de Isso-Hellin, de profesión vendedora ambulante, gitana y sin demicilio; procesada por hurto y estafa en cau-sa número 7 de este año, comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Cocentai na, para constituirse en prisión decretada en dicha causa por la Au-diencia de Alicante, apercibléndola que de no hacerlo se la declarará rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

8,593

BALLESTER, Vicente; demiciliado últimamente en Barcelona, barrio de Atarazanas; comparpoerá en término de diez días anto el Juzgado de instrúcción de Granollers, para notificarle auto de procesamiento, recibir-le indagatoria y constituirse en prisión, en causa por robo, instruída con el número 28 del corrente año, bajo apercibimiento de ser deslarado re-3550

8.501

CARBO VALLET, Juan; de estado casado, profesión Azento de Seguros, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza de Cataluña, número 6, tercero primera; procesado en causa número 404 de 1928, sobre falsedad y estafa: comparecerá en término de diez dias anto el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría do Di Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13542

## 8.595

CORRAL Y CORRAL, Jesus; de cudrenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de Zujar (Granada), casado con Francisca Lopez Rodríguez, de profesión panadero, y cuyas señas son: estatura regular, de buen color, es aficionado al vino, con una cicatriz antigua y pequeña en la región frontal; ha residido última-mene en Pozo Alcón; procesado en causa sobre rapio; comparecera, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, bajo aper-cibimiento de ser declarado rebelde. 13546

# 8.596

CRUZ RODRIGUEZ, José Manuel de la; de diecisiete años de edad, soltero, tratante, hijo de Pedro y Celestina, natural de Satamanca y vecino de Pa-AGUILERA CORONEL, José; domi- l'Iencia, en donde estuvo últimamente

avecindado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para practicar cerca de él una diligencia judicial acordada en causa que se le sigue con el número 14 del año actual, por tenencia ilícita de armas de fuego, y ser reducido a prisión; bajo los aporcibimentos de ser declarado rebelde st no lo verifica.

8.507

FERNANDEZ GONZALEZ, Miguell domiciliado últimamente en La Linci de la Concepción; de cincuenta y cinci años, casado, pescador, hijo de Fran-cisco e Isabel; procesado en causa so-bre escándalos públicos, número 151 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 43598

#### 8.598

FLORES CARRILLO, Jesús; procesado por hurto, número 354 de 1928; comparecerá, en tórmino de diez días. ante el Juzgado de instrucción de San Sebastian (Guipuzcoa), para nollficar-le el auto de procesumiento y prisión, y constituirle en tal estado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

#### 8.599

GARCIA N., Manuel, (a) "Ingenieu ro"; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Martina, natural de Amecis (Cambre) y vecino que fué de La Coruña, habitando en Atocha Alia, número 25; procesado en sumario sobre robo, número 29 de 1928; comparece-rá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser reducido a prisim; previnien-dole que de no hacerlo será declarado rebolde. 13591

# 8.600

GARCIA TOMAS, José; de unos treinta años, soltero, jornalero, natural de Yecla, sin que consten más anteredentes; domiciliado últimamente en Sagunto; procesado en el sumario número 80 de 1928, sobre rapto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Sagunto, para constituirse en prisión en las carceles del partido; aperelbiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 13570

# 8.601

GIBRAT, Juan; domiciliado últimamente en Francia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para cons-Uluirse en prisión en causa por amenazas, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y to parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 1354P

#### 3:602

GONZALEZ GOMEZ, Manuel; vecimo que fué del lugar de Foguertelle, término de Castroverde; comparecerá ante el Juzgado de Lugo, dentro del término de diez días, para ser notificado del auto de procesamiento y rendir indigatoria en sumario que se sigue bajo el número 191 del año actual, por hurto de tres carneros, bajo apercibimiento de que si ne lo verilla podrá convertirse en rebelde y pararie el perjuicio a que hubiere fuzar.

#### 8,603

GRANADA, Manuel; hijo de padre desconecido y de Juana, de veintisiete años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Piñeiro Tombão; comparecerá en el termino de coho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra el decretada en sumario que se le sigue por hurlo.

13599

#### 8.004

LARROSA HERNANDEZ, Carmen; de cuarenta años, viuda, gitana ambulante, natural de Beniopa (Gandia), hija de Ramón y do Antonia; procesada por hunto y estafa en causa número 7 de este año; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cocuntaina para constituirse en prisión decretada en dicha causa por la Audiencia de Alicante, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y se la declarará rebelde.

13590

### **18.**605

LORENZO CEA, Manuel Constantino; hijo de José y de Josefa, de treinta años de edad, natural de Abeancos
(Arzán), vecino de Breija, de ojos castaños, pelo ídem, color blanco, cará
redonda, boca regular, poblado de barba y afeitado, frente oval, nariz recta, de 1,630 metros de talla; procesado en causa por robo; comparecerá
unte el Juzgado de instrucción de Lalín, a prestar declaración indagatoria
y constituirse en prisión, bajo apercibinniento de ser derlarado rebelde.

13559

#### 8.606

MARTINEZ, José; de unos veinticinco años de edad; domiciliade últimamente en Barcelona, barnio de Atarazanas; comparecerá en término de dioz días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en causa por robo instruída con el fumero 28 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13552

#### 8:007

MIRAGAYA, Evaristo; de treinta y pres años de edad, hijo de Antonia, soltere, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Parga, término de Tras... parga, cuyo aztual domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villalba dentro del término de diez días, con el fin de ser constituído en prisión en la cárcel del partido, a responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye con el número 49 del año actual sobre homicidio frustrado y lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le paarará el perjuicio a que hubiere dugar.

#### ·6:608

MORESO AMARE, Teodoro; de estado soltero, profesión cerrejero, de unos treinta y meve años de edad, hijo de Hortensia, domicifiado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante lel Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Eson Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por anto dictado en el sumario que se le sigue con el número 59 de 1928, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde.

13563

#### 8.609

PARDO RODRIGUEZ, Eusebio, (a) "Tornillero"; de treinta y ocho años do edad, casade, jornalero, hijo de Pas. cual y de María, natural y vecino de San Miguel de Sarandón, término de Vedra, domiciliado últimamente en Coruña, calle de los Picos, letra B; de eslatura regular, delgado, descolorido, nariz afilada, afeitado, ojos castaño claros, viste zamaira de paño negra, gorra vasca, pantalon a rayas blancas y caiza bolas de agua de color; proce-sado en el sumario número 318 de 1928 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzindo de instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no bacerlo será declarado rebelde.

13572

#### 8.610

PEREZ LEON, Mignif, natural de Madrid, de estado solteno y sin profesión, de diccinneve años, hijo de Francisco y de Angela, empleado en el Asño Durán, de San Felfu de Llobregat; procesado por robo; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de dicha ciudad, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### 8.611

PEREZ REINOSO, Antonio; de promente en Barcelona, calle de San Olegario; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez glas, ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, a fin de censtituirse en prisión, que le ha si-

do decrotada en méritos del sumario número 146 de 1928; bajo aperaibimiralo, si deja de comparecer, de sen declarado rebelde. 18515

#### 8:612

RIVEIRO CATOIRA, José; natural, de Dimo (Catoira), de cuarenta años de chad, de estado casado, profesión joranalero, domiciliado últimamente en Tamayo (Briviesca); procesado por el destito de estafa en la causa número 196 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palació de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión, bajo aperciblismiento de ser declarado rebelde y paralle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la loy.

13513 :

#### 8.613

TELLEZ INIGO, Antonio; hijo de Amtonio y de Gertrudis, natural y vescino de Villamartin, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años de edad; dômiciliado últimamente en la calle Dueñas, número 22; procesado per estafa en el sumario número 407 de 1927; comparecerá, en término de diez días, anto el Juzado de instrucción del distrito de San Viacente, de Sevilla, Secretaría del Liacenciado D. Manuel Priego Godoy, para constituirse en prisión.

#### 8.614

TORREBADEIA, Jaime; de unos unos veinticinco años, demiciliado últimamente en Barcelona, barrio de Atarazanas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para notificara le el auto de procesamiente, recibirad indugatoria y constituirse en prision en causa por robo, instruída con el número 28 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado respedide.

13551

#### 8:615

VAZQUEZ POUSA, Pedro; de treinta y nueve años de edad, viudo. La
brador, natura de Lobanes, tiltimamente domiciliado en el municipio de
Cea y en la actualidad ausente en in
norado paradere; procesado en la cara
sa número 89 del corriente año por de
delito de tenencia iticita de armas de
fuego, comparecera dentro del termino de diez enas ante la Sala
audiencia del Juzgado de instrucció de
carballino, a fin de notificarle el
auto de procesamiento contra el dil
tado y prestar declaración indagniora
con apercibiniento que de no vericarlo le parará el perjulcio a que
hublere lugar y será declarado rebeldo.

13545

#### 8.616

VILLALOBOS NAVARRO, Rafael, (a) "el Chato"; de profesión joundid ro; demiciliado últimamente en Mate ró; procesado por estafa; comparèce-rá, en término de diez días, ante el Juezgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos del sumario número 116 de 1928; bajo apercibimiento, si deja de comparecer, de ser declarado rebelde.

8.617

ZAFRA ALFONSO, Patricio; hijo de Vicente y Antonia, natural y vecino de Peal de Becerro (Jaén), con domicilio en la calle Alta del Castillo, de estado soltero, profesión jamalero, de veintiún años, domiciliado nitimamente en Villacarrillo y su agregado de Mogón; procesado por lesiones en causa número 54 de 1928; comparente en termino de dior dies entre el descripción de dies de entre el descripción de dies de entre el de ent cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Jaén; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán ade-más los perjuicios a que haya lugar, con arregio a la ley.

13574

### **AUDIENCIAS TERRITORIALES**

#### CORUÑA (LA)

Don Luis Pardo y Fernández Ar-güelles, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de La Coruña.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se ha dictado la sen-

tencia que dice así:

"En la ciudad de La Coruña a 27 de Octubre de 1928; en los autos de fuicio ordinario de mayor cuantia, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalba y pendientes an-te esta Sala en grado de apelación, entre partes, de una. doña Josefa Cabarcos Seco, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de la parro-quia de Santiago de Baamonde, en el término municipal de Begonte, demandante y apelante, representada por el Procurador D. Pedro Antonio Lage Lodes y defendida por el Abogado D. Enrique Alvarez Neira; y de otra, D. Manuel Piñeiro Almoyna, esposo de la demandante, sin ocupación especial y vecino de la citada parroquia de Baamonde, con residencia en la de Lestedo, del Municipio de Palas de Rey, partido de Chanta-de, declarado en rebeldía; D. Nicolás Rábade, sin otro apellido, labrador y vecino de la parroquia de Santa Eulalia del Bóveda, del mismo término de Begonte, y D. Manuel Rabade Díaz, propietario y vecino de la ci-tada parroquia de Baamonde, los tres demandados y apelados, que no han comparecido y están representados comparecido y están representados por los estrados del Tribunal, sebre rescisión de un contrato y elros extremos:

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Villalba en 3 4e Marzo de 1927:

Resultando que interpuesta apela-ión contra dicha sentencia por la deundante doña Josefa Cabarcos Seco,

le fué admitida en ambos efectos, y con tal motivo, previo emplazamiento de las partes, se remitieron los autes a este Tribunal, donde, personada en tiempo la recurrente, se did al recurso la correspondiente tramitación, que se entendió con los Estrados por lo que respecta a los demandades don Manuel Piñeiro Almoyna, D. Nicolás Rábade y D. Manuel Rábade Díaz, que no han comparecido, y en 17 del ac-tual comenzó la vista, que termino en el siguiente 18, habiendo solicitado en ella defensor de la apelante revocación de la sentencia recurrida:

Resultando que en la sustanciación de los presentes autos de mayor cuantía, tanto en la primera como en la seguno: instancia, so han observado las prescripciones legales: Visto, siendo Ponente el Magistra-do D. Ladisho Roig:

Primero. Considerando que no existindo duda respecto a la condición ganancial de la finca objeto de la escritura de 20 de Febrero de 1922, puesto que tal carácter es preciso asignarie, conforme a lo dispuesto en el arlículo 1.401, en relación con el 1.396 del Código civil y al 407 del mismo Cuerpo legal, sin que, por otra parle, este fundamental extremo haya sido negado por los demandados, la cuestión básica y primordial a resolver es si la enajenación de la finca ganancial "do Iglesario", objeto de la escritura a que antes se hace referencia, ha causado perjuicio a la sociedad conyugal y si dicha enajenación ha sido hecha por el marido en frau-de de la mujer o en contravención al Código.

Segundo. Considerando que son requisitos indispensables à los efectos del articulo 1.413 del Codigo civil: primero, que el acto realizado por el marido cause perjuicio a la sociedad conyugal; segundo, que exista fraude, intención de causar el daño o contravención al Código, es decir, ilegalidad del acto en si mismo, oposición a los preceptos de aquél; de donde se deduce que no basta el perjuicio si este no se ha producido mediante el fraude, es decir, con ánimo de perjudicar, con mala fe o abuso consciente de poder para causar el daño, siendo, en dofinitiva, la apreciación del perjuicio y de los elementos integran... tes del frande determinantes de la existencia del mismo, de la estimación del Tribunal sentenciador.

Tercero. Considerando que no establecióndose por el Código civil reglas especiales acerca del francivil de, ha de estarse para determinar su concepto a las generales al particular relativas, reputándose que habido existe aquél cuando ha habido el ánimo de perjudicar, la intención de ocasionar el daño que se ha producido, y debiendo de tenerso en cuenta que el fraude, conforme a la sentencia de 8 de Mayo de 1900, se determina por el objeto y finalidad con que el marido celebra los contratos en que compromete los bienes de la sociedad de gananciales, que pueden ser válidos en sí mismos e ineficaces en cuanto a la mujer, si se han celebrado con visible intento de perjudicar a ésta sin fin alguno de beneflaio para la sociedad; pero no sola-

mente el fraude ha de tenerse en cuen, ta a los efectos del articulo 1.113 del Código civil, pues aun prescindionde, de aquél, la enajenación o el convertiona de aquél, la enajenación o el convertiona el marido en contravención de Código, es decir, llegalmente, en oposition a los preceptos de este, no pueda pariudicar a la mujer ni a sus ha de perjudicar a la mujer ni a sus he

Quarto. Considerando que no puês de ponerse en duda la existencia de perjuicio determinado por el precip de la enajenación consistente en pos setas 12.500, siendo, como es, el var-lor de la finca, según diciamen periz-cial, el de 74.985 pesetas, puesto que es evidente que la sociedad conyuga resulta perjudicada en la diiferencia no pudiendo a estos efectos estimarso la alegación que por los demandados so hace relativa a haberse entregado una mayor cantidad, pues aun prescindiendo de la razón fundamental referente a la necesidad de estimar [8] que consta en la escritura pública, en definitiva y en el momento de liquida la sociedad, a aquella constancia habita que estar, porque aparte de la virtualidad de la probanza, que regiones es fandamental, ente entende petimos es fundamental, sería entonices difícil o quiza imposible justificat el hecho que contradiga la manifese tación solomne en el decumento pur

blico consignada.

Quinto. Considerando que los antes cedentes relativos a las relaciones exist tentes entre el marido vendedor y se mujer, justificados aquéllos por abundante prucha aportada a los apites, especialmente por la resultanci que ofrece la contestación por el del mandado a da posición cuarta y lá manifestaciones de los testigos del del mandante a las preguntas quinta sexta y séptima de su interrogatori y a la repregunta D de la tercera pred gunta del interrogatorio del demandado, obligan a estimar que con el prod pósito de favorecer a persona extraña a la sociedad conyugal preon manifies, to abuso de poder existió el animo de perjudicar a la mujer e intencional mente se la damnificó, obteniendo, si gilosamente, un beneficio para terces ras personas en perjuicio de aquélia y salisfaciendo el marido al haceri conveniencias propias o purament personales, desde luego reprobable por muchos conceptos, estimación qui hacemos en uso de las facultades qui la ley alribuye al Tribunal respecte a la apreciación de la prueba, y que nos releva de exponer atras consides raciones que con relación al segundo extremo del articulo 1.413 del Códigé civil pubiéramos hacer, sin que se obstáculo para la mencionada aprisc ciación la alegación referente a hac berse invertido el precio en otros ina muchies, pries esto confirma aquella en orden al perjuicio, ya que son unic camente cinco mili pesetas el importe de aquél, y no desvirtua el fraude, aun sin repetir los argumentos qui respecto al particular del precio hec mos hecho anteriormente, siempre regi sultará que, atendiendo al informe ped ricial, el porjuicio mediante el fraude causado, atendido el valor de unos ; atres bienes, tendría que estimarse as 48.155 peselas.

Sexto. Considerando que tentendo En cuenta lo dispuesto en los artículos 1.419 y siguientes, 1.373 y domás con-cordantes del Código civil, al liquidarse la sociedad de gananciales, ya que en la formación del inventario deben conferenderse numéricamente para coleccionarlos el importe de las enajenaciones que deben considerarse ilegales o fraudulentas, puesto que tales enajenaciones, es decir, su importe, representan un crédito de la sociedad zontra el marido, será el momento pportuno para que la mujer pida que quoden sin efecto los actos ilegales o fraudulentos realizados yor su marino, puesto que hasta entonces no puede saberse en realidad si hay o resul-tan bienes bastantes para pagar a la mujer sus aportaciones matrimoniles y la mitad de gananciales; pero el que la mujer no pueda ejercitar la acción de nulidad hasta que se produzca o llegue el momento a que nos hemos referido no quiere decir que tenga desde luego que resignarse a que su derecho se haga flusorio, como así rebultará cuando entre el acto ilegal o fraudulento y la disolución de la sociedad transcurra tal lapso de tiempo que desaparezea todo medio de prueba y todo elemento de defensa, y como la ley quiere que no sufra perju!cio la mujer y la pretensión de aquélla no ha de ser una aspiración puramente ideal, es conforme a las normas **d**e la justicia y de la equidad y se realiza el pensamiento y el propósito del legislador reconociendo a la mujer el derecho, durante el matrimonio, de poner de manifiesto y de que se reco-nozea el acto fraudulento o ilegal, hapiendo constar su existencia y previniendo y evitando las consecuencias que de otro mod pueden producirse.

Séptimo. Considerando que aun cuando en vista de lo expuesto huelga wa toda alegación, debemos, no obstan-

te, bacer constar:

4. Que apareciendo las inscripciohes en el Registro de la Propiedad a que se hace referencia en la sentenoia, producidas con posterioridad a la presentación de la demanda, no podian ser conocidas por la demandante al presentar aquélla, y, por consi-guiente, hay oportunidad procesal al hacer peticiones relativas a dichas Inscripciones antes no producidas en el estito de réplica; y 2.º Que teniendo el carácter legal

de gananciales todos los bienes del matrimonio, es decir, debiendo de prerunirse gananciales todos, mientras po se justifique lo contrário, incumbiría, en su caso, probar otra cosa a

quien la alega.

Octavo. Considerando que la petipión de la demanda relativa a que se reserve a la demandante y sus here-dero- el derecho para reclamar la nu-Ildad del contrato de enajenación buando llegue el caso de liquidar la sociedad de garanciales y no queden blows para indemnizarla, adoptando as necidas convenientes para la efecdvidad de su derecho, mediante la anolación preventiva en el Registro de la Propiedad, entraña desde luego a delaración de fraudulencia, por-

que en otro caso no se precisaba hacer reserva de derechos, ni podría ser pertinente la anotación preventiva, caso de omitirse la declaración de fraudulencia, ya que aquélla no tendría ra-zón de ser; consideración que hacemos, a los efectos de la congruencia del fallo.

Novono. Considerando que habiendo intervenido Nicolas Itabade en concepto de mandatario de su hijo Manuel Rábade Díaz, éste es el que le-galmente contrno la obligación, por haber sido el adquirente; razón por la Jual debe absolverse de la demanda al citado Nicolás,

Décimo. Considerando que no ac-cediéndose a todo lo splictado en la demanda, no obstante la revocación de la sentencia apelada, no ha lugar a hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia,

Fallamos que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos fraudulenta o hecha en fraude de la mujer demandante y de la sociedad ganancial, la enajenación de bienes gananciales que hizo el marido demandado Manuel Piñeiro Almoyna al demandado Manuel Rábade Díaz, por escritura de 20 de Febrero de 1922; y en su consecuencia, reservamos a la mujer demandante, Josefa Cabarcos Seco, su derecho para recla-mar la nulidad de dicho contrato y los derivados del mismo, o ejercitar en orden a ellos las acciones procedentes, si llegado el caso de liquidar la sociedad de gananciales resulthre que no quedan bienes para indemni-zar a aquélla. Y a fin de asegurar la efectividad de este derecho, practiquese en el Registro de la Propiedad de Villalba la procedente anotación preventiva, y condenando, a conse-cuencia de todo lo expuesto; a los de-mandados Manuel Rabade y Manuel Piñeiro a consentir y pasar por todas las precedentes declaraciones; absolviendo a Nicolás Rábade de la demanda, y a los citados demandados Piñei-ro y Manuel Rábade de las demás pretensiones formuladas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en ninguña de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi-va, que por hallarse en vebeldía el demandado D. Manuel Piñeiro Almoyna se publicará en el Boletin Oficial de la provincia de Lugo, definitivamento juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muñas.—Alberto Paz.—Ladislao Roig.—Nicolis Ba-

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a D. Eduardo Díaz Fraga, interesado en el asunto, toda vez aquél se encuentra ausente de España en ignorado, paradero, expido y firmo la presente cedula, conforme a lo mandado por la Sala de lo Civil de esta

Audiencia en auto del día de ayer.

La Coruña, 15 de Noviembre de 1928.—Por mi compañero Sr. Pardo, Manuel Balero.

JC—120

#### JUZGADOS DE PRIMERA INS. TANCIA

# ALBACETE D. Ricardo Alvarez, Martin, Juez de

instrucción de Albacete y su partido. Por lel presente se cita y flama a Rafael Contreras Martinez, sin profesión determinada, natural y vecino de Hellín, ignorándose sus demás circunstancias personales, así como su actual paradero, a fin de que dentro del término do cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de oirle, como inculpado en el sumarto que se sigue por estafa, bajo el número 131 de 1928, a virtud de querella det Procurador D. Vicente Caulos, ca nombre de D. Salvador Durá Pons;

que haya lugar. Albacele a 16 de Noviembre de 1928.—III Secretavio, Miguel Casade,

apercibiendo a aquél que el deja de comparecer le parará el perjuicio a

El Juez, Ricardo Alvarez.

JO = 13196

#### ALBOCACER

En la causa que se siguiera en este Juzgado con el número 11 de 1926, contra José María Hernández Calatayud, vecino de Estubeny, por varios delitos de estafa, se ha dictado por la Audiencia provincial de Castellón, con fecha 29 de Septiembre último, el auto que contiene la siguicité parte dispositiva:

"Se declara comprendido al procesado en esta causa José Maria Her-nández Calatayad en el Real decreto de indulto de 8 del presente mes, y en su virtud se sobresee libremente en esta causa, salvando todo lo con-cerniente a la acción civil que pro-viene del delito, declarándose las costas de oficio, poniéndose en conocia miento del Juez instructor de Alboeácer por medio de certificación a los efectos procedentes."

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Mariano Lionar, su esposa Ana Sanz, Anita Sancho, dona Pilar Martín, esposa de D. Manuel Risco, y una mujer desconocida, de todos los cuales se ignoran su paradero actual, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo y sello en Albocácor a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario Eduardo Zoido.

JO-13497

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

González Palomino Francisco Juez de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria del se4 nor Corrales se tramita el sumario número 176 del presente año, sobre robo de un fardo, conteniendo zapati-llas con suela de cáñamo, en colores negras y a cundritos encarnados, nú meros de pie 32, 34 y 37, cuyos pa-res fueron encontrados en el sitio conocido por el Minguillo, del término municipal de esta ciudad, el día 25 del pasado mes, y por proveido de hoy se acordó Hamar a la persona o

personas que sean los legitimos poseedores del referido fardo, para que declaren en el aludido y faciliten cuantos dalos poseyeren y que pueden servir para el mayor esclarecimiento det hecho.

Alcázar de San Juan a 15 de No-viembre de 1928—El Sacretario, Pa-trocinio Corrales.—El Juez, Francis-co Ganzález.

JO-43498

# BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distri to de la Concepción, de Barcelona, cumpliendo carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 916 de 1927, sobre fentaliva de robo, contra flaimundo Biaña Esculptor; se deja sin efecto la requisitoria insertada en el ejemplar de la Ga-GETA DE MADRID, de fecha 29 de Junio último, aúmero 4.239-6.407, por haber quedado sin efecto el auto de prisión dictado contra el mismo.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Dalman, JO—13509

#### CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fe-icha ha mandado citar a Miguel Ro-mero Diaz, de diez y ceho años, natu-ral de Antequera, y habitante últimamente en el cortijo de las Mesas, término de Cañele la Reul, presunto au-tor del hurto de varias préndas a Francisco Angel Carabante, el 30 del prancisco Angel Garauanie, el 30 del pasado Septiembre, para que en el litermino de diez días, a contar desde el que tenga lugar la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiancia de esta lugado, para Sala audiencia de este Juggado, para prestar declaración en dicho sumario. con percibimiento que de no compa-recer le parará el perjuició que haya jugar; lo que se ha acordado en el

sumario número 90 de 1928. Campillos, 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Cabrers JO-13501

#### CANGAS DEL NARCEA

' D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de este partido de Cangas del Narcea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin Ofi-gial de la provincia de Occedo, se in-De saber a Julia Cuervo, vecina de Carbueiro y hoy en ignorado parade-ro, perjudicada en la causa instruída por este Juzgado, con el número 14 de 1925, sobre lesiones, contra José Ramón Barrero González, que en resolución del día de ayer se acordó depositar en la Administración subalferna de Tabacos, de esta villa, la buma de 17,25 pesetas que aquélla tiene asignada como indemnización. Así lo tengo acordado en la ejecu-

bión de sentencia de la causa de referencia, habiéndose llevado a efecto en este día el expresado depósito.

Dado en Cangas del Narcea a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario.

#### CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adáuisición.

Lo sustraido es lo siguiente:

Dos pavos y una pava, sustraídos en Arcos Quebrados. Un pollo inglés, sustraído en Miramar. Tres gallinas y un pollo, sustraídos en el Morro Nuevo. Dos gallinas, sustraídas en la Plaza de Toros vieja. Un chivo, de unes seis kilos de peso. Dos gallinas y un pollo, sustraídos en el Llano de las Damas. Tres gallinas, que fueron sustraídas en la Cuesta de Otero. Seis gallinas, sustraídas en las casas de Francisco, el do la Ballasara. Seis aves más, que fueron sustraídas en las Barracas de la parte opuesta del Cuartel de Sanidad Militar. Dos perdices vivas, que fueron sustrafdas en el Morro. Dos patos y una pata; y una cerda de unos 15 kilos de peso. Dichas sustracciones han tenido lugar desde hace unos veinte días, a varios verinos del campo exterior de

esta ciudad.

Ceuta, 7 de Noviembre de 1928.— El Secretario, José López.—El Juez, El Serretario. Jose Loponio. Joaquín Domínguez de Molina. JO-13503

# ESTEPA

D. Rafael Gomez Contrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Dolores Ruiz León, hija natural de Francisco Ruiz León, casade, mayor de edad, y cuyo actual paradero y de-más circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días, si-guientes a la inserción de este edic-to en la Gaceta de Madrid y Rodetin Oficial de este presente a proportio Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para declarar en suma-rio número 126 de 1928, por lesio-nes que produjeron la muerte de su dicho padre la madrugada del 21 de Octubre pasado, y ofrecer el sumarlo en forma legal.

Al mismo liempo, y por medio del presente se ofrece el sumavio referido a la Dolores Ruiz León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

Dicha citación y llamamiento se hace bajo las advertencias y preven-

ciones de ley. Dado en Estepa a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Anto-nio Macfas.—El Juez, Bafael Gómez. JO-13505

### JAEN

Vicente Zaragozi.—El Juez, Bonifaclo diclada en el sumario número 284 del corriente año, sobre hurlo ha acordado se cila a Miguel Riemanna. yas demás circunstancias so ignoran, vecino de La Nucia (Alicante), para que en término de cinco dias comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le pa-

rará el perjuicio a que haya lugar.
Jaén, 16 do Noviembre de 1928.
El Secuetario, Licenciado José Ortir.
JO—13508

#### LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares

y su partido.

Por el presente y a virtud de 16 acordado en el sumario número 282 de 1928, por robo de mercancias, her cho ocurrido en la pasada noche, del tren número 179, a la llegada de 14 estación de Bacza, apareciendo desprecintados los vagones J. 3.389 y J. 1.762, con partidas, el primero, do número 4.332, de Carmonita para Almería con carbón c mería, con carbón vegetal a granel y el segundo, expedición número 63.361 de Jerez a Viveros de Baeza, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca. y restate de las, mercancias que al final se reseñan, poniéndelas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Mercancias sustraidas.

Una botella, correspondiente a la expedición número 63.361, de Jerez a Viveros de Baeza, cuya expedición se

compone de vino. Dado en Linares a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Deodoro Navarro.—El Juez, Joaquin Perez Romero.

JO-13511

Don Josquin Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Como ampliación a mi edicto fecha 26 de Octubre pasado, inserto en la Gactra de Madiud del 4 del actual, y Boletín Oficial de esta provincia de Cactra de Ca Jaen de 13 también del actual, por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de que se compone la Policía Judicial, para que se proceda a la busca y rescate de dos peliejos de accite, llenos, que fueron sustrafdes, en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Octubre, del tren 179, a la lle-gada de la estación de Vadellano, correspondientes a la partida de P. V. número 13.135, de Uheda para Madrid, sumario 309 de este año.

Dado en Linares a 16 de Noviembre de 1928 .- El Juez, Joaquín Pérez Romero .- El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO-13512

El Sr. Juez de instrucción de este El señor Juez de instrucción de is-te partido, en pravidencia de esta fecha te partido, por providencia de hoy. La acordado se cife a las personas que

pagasen el arbitrio de consumos en el ficiato número i, denominado de Li-narejos, de esta ciudad, los días que más adelante se dirán, y que son po-seedores de los talones que también después se dirán, con el fin de recibirles declaración como testigos en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 224 de 1928, sobre malversación de caudales, seguida contra Diego Alonso López, bajo los apercibimientos da ley.

cibimientos de ley.

Talenarios números 7 (días pares):
aúmeros 40, 41 y 42; 14 de Febrero.
11: 37, 38 y 30; 10 de Marzo.
12: 19, 20 y 21; 16 de Marzo.
13: 190, 91 y 92; 26 de Marzo.
13: 241, 42 y 43; 28 de Marzo.
14: 109, 10 y 11; 30 de Marzo.
14: 154, 55 y 56; 2 de Abril.
14: 211, 12 y 13; 4 de Abril.
16: 40, 41 y 12; 12 de Abril.
16: 40, 41 y 12; 14 de Abril.
16: 244, 45 y 46; 20 de Abril.
18: 192, 94 y 95; 2 de Mayo.
20: 112, 13 y 14; 16 de Mayo.
20: 193, 94 y 95; 18 de Mayo.
21: 250, 51 y 52; 20 de Mayo.
21: 82, 83 y 34; 22 de Mayo.
21: 118, 19 y 20; 24 de Mayo. 21: 82, 83 y 84; 22 de Mayo.
21: 118, 19 y 20; 24 de Mayo.
21: 283, 84 y 85; 24 de Mayo.
1 22: 82, 83 y 84; 30 de Mayo.
22: 205, 6 y 7; 4 de Junio.
22: 280, 81 y 82; 6 de Junio.
23: 4 y 5; 6 de Junio.
23: 4 y 5; 6 de Junio.
23: 403, 404 y 105; 10 de Junio.
23: 103, 404 y 105; 10 de Junio.
23: 25; 26 y 27; 22 de Junio.
25: 25, 26 y 27; 22 de Junio.
26: 79, 80 y 81; 30 de Junio.
26: 226, 27 y 28; 4 de Julio.
26: 229, 30 y 31; 4 de Julio.
3 (impares): números 16, 17 y 18, 15 de Enero.

3 (impares): números 16, 17 y 5 de Enero.
3: 52, 53 y 54; 17 de Enero.
3: 82, 83 y 84; 17 de Enero.
4: 187, 88 y 89; 27 de Enero.
5: 115, 16 y 17; 31 de Enero.
5: 259, 60 y 61; 5 de Febrero.
7: 13, 14 y 15; 11 de Febrero.
7: 100, 1 y 2; 15 de Febrero.
10: 295, 96 y 97; 9 de Marzo.
12: 172, 73 y 74; 17 de Marzo.
12: 172, 73 y 74; 17 de Marzo.
12: 271, 72 y 73; 19 de Marzo.
14: 256, 57 y 58; 31 de Marzo.
16: 262, 63 y 64; 11 de Abril.
17: 82, 83 y 84; 13 de Abril.
18: 79, 80 y 81; 19 de Abril.
19: 255, 56 y 57; 27 de Abril.
19: 211, 12 y 13; 29 de Abril.
19: 259, 60 y 61; 1 de Mayo.
20: 91, 92 y 93; 5 de Mayo.
20: 187, 88 y 89; 7 de Mayo.
21: 259, 60 y 61; 17 de Mayo.
22: 211, 12 y 13; 25 de Mayo.
22: 217, 18 y 19: 25 de Mayo.
23: 268, 69 y 70; 1 de Junio.
25: 67, 68 y 69; 9 de Junio.
25: 67, 68 y 69; 9 de Junio.
25: 166, 67 y 68; 15 de Junio.
25: 277, 78 y 79; 17 de Junio.

25: 67, 68 y 69; 9 de Junio. 25: 166, 67 y 68; 15 de Junio. 25: 277, 78 y 79; 17 de Junio. 26: 208, 9 y 10; 23 de Junio. 26: 292, 93 y 94; 25 de Junio. 27: 109, 10 y 11; 29 Junio. 27: 205, 6 y 7; 1 de Julio. 27: 256, 57 y 58; 3 de Julio. Y para que lo acordado tenga lu-ar evoido el presente para su inser-

gar, expido el presente para su inser-ción en la Gaguta de Madrid y Bolcin Oficial de esta provincia, para la nomparecencia de las personas que se interesan en este Juzgado da instruc-

ción, sito en la calle Canovas del Castillo, en el termino de cinco días.

Linares a 15 de Noviembre de 1928. El Secretario Judicial, Pablo Mira-JO--13513 Hes.

#### LLERENA

D. Angel de Echavarri y Montero, Juez accidental de instrucción de es-

Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presento se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ecupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 20 del pasado mes de Octubre, de la finca Las Calderonas término municica Las Calderonas, termino municipal de Reina, pertencciontes a Fran-cisco Venega Méndez, y, caso de ser habidas, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las perso-nas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues; así lo tengo acordado en el su-mario que con el núniaro, 131 de 1928 instruyo por el delito de hurto.

# Señas de los semovientes.

Dos mulcias pelitordas, una de és-tas con un lunar pequeño en la frenie.

Dos rojas. Otra roja oscura y bragada, y otra, también roja escura, y do menos talla que las demás, de ouce meses de edad, excepto la bragada que est quinceña, todas ellas sin herrar y sin hierro.

Dado en Lerena a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Fulgencio Linares.—El Juez, Angel de Echá-J()--13514

# MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ramon Torner Damigo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia, del partido de Motilla de Palancar, por disfrutar de licencia, por enfermo, el propietario.

Por medio del presente edicto se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, y debiendo proveerse la misma por con-curso libre, conforme a la ley Orga-nica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado a que oportunamente fué anunciada, se anuncia, para que los que se encuentren en condiciones de solicitarla, lo verifiquen dentro del término de quince dias, a contar desde el en que aparezca inserto el presente ediclo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta propincia ante esta la primara de la vincia, ante este Juzgado de primera instancia de Melilla del Palancar, acompañando los documentos necesarios que dicho deglamento exige: 60 hace constar que este pueblo tiene 3.614 habitantes de hecho, y 3.684 de derecho, y que sólo se pereiben los derechos de Arancel.

Dado en Motilla del Palancar, a 14 de Noviembre de 1928.—El Juez, Ramon Tarner.

JO-13518

D. Humberlo Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nulego Por la presente requisitoria y con mo comprendidos en el número ter-cero del artículo 835 de la ley de En-juiciamiento criminal, se cita, llanta y emplaza a Antonio Maria Martín Baños, de cincuenta años de edao, lidjo de Juan y de Maria Teresa, natural de Alcolea (Murcia), y vecino del Lia-no de Bean (La Union), seltero, misno de Bean (La Unión), seltero, minoro, estatura baja, y pelo y cejas
canosas, y Bartolomé Carvaja: Munoži
(a) "Gallito", de cuarenta y nuevej
años, casado, minero, hijo de Matéd
y de María, natural y vecino de Mazaj
rrón (Murcia), ultimamente domicial
liado en Burriana, y que dicen so encuentra en Pemignan Francia), y
cuyo actual paradero se ignora, parar cuyo actual paradero se ignora, paraj que comparezcan dentro del termino de diez días, a contar desde la publi-cación de la presente en la Gacera pla Madrid, ante este Juzgado, cen objeto de ser reducidos a prisión, en 📢 sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 13 de 1928, pon el delito de tenencia ilísita de arma de fuego y tenencia de utiles para el robo apercibiéndoles de que si no comparecen seran declarados ceheldes

Al propio liempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiled como militares y demás Agentes de la Policía judicial, proceden a la busca y captura de dichos requisitoridades y la popular a de dichos requisitoridades y las populars de dichos requisitoridades y las propios de dichos requisitoridades y las populars de dichos requisitoridades y la propiosita de dichos requisita de dichos requisita de dichos requisitas y la propiosita de dichos requisitas de dich dos, y los pongan a disposición de este Juzgado, en las cárcoles de este partido; con las seguridades conves nientes.

Dado en Nules a 10 de Noviembro de 1928.—El Secretario, Anibal VI dal.—El Juez, Humberto Melero. JO—13521

#### OVIEDO

Per el presente se cita y llama al perjudicado Jorge Rambó, de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Agen (Francia), hijo de Augusto y de Cecilia, artista de circo, que en el mes de Septiembre último estavo en esa ciudad formando parto del Circo Olymia pia, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el términe de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ovicdo, Secretaria del Sr. Fernández Giro, con el fin de ratio ficarse en la denuncia presentada por substracción de doscientas peselas, ofreciendole por medio del presente las accienes del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo es oportuno apercibimiento si no lo ves rifica. **JO**---1352**3** 

# PONFERRADA

D. Ramon Osorio Martinez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se llama a Teodoro Diez Fernández, de esta vecindad, hoy on ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, a percibir cionto ochenta pesotas de indemnización, que como perjudicado le han sido concodidas en la sentencia

dictada por la Audiencia de León en la ' causa que por disparo y lesiones se siguió contra Daniel Sánchez Morán. cuya cantidad se ha depositadoten la Administración subalterna de Tabaces de esta ciudad.

Ponferrada, 16 de Noviembre 1928. El Secretario judicial, Quintín Cabero. El Juez, Ramón Osovio Martinez.

JO-13525

# POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Par virtud de la presente requisitonia ruego y encargo a toda clase do Autoridades, tanto civiles como mili-tares y Policía judicial, la busca y rescate de lo qui al final resaño, hurtado al vecino de Palma del Río D. Félix Moreno Ardanny, la noche del 8 al 9 del actual, del cortijo del Calouge, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de bste

Juzgado, con sus tenedores ilegitimos.
Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el

número 228 de 1928.

#### Reseña de lo hurtado. 🥂

Un burro rucio obscuro, de seis años.

Una burra rucia clara, de cinco a seis; años, con una cria macho de unos tres a cuptro meses,

Un bulro pardo claro, de cuatro

Todos, menos la cría, con un hierro particular en la tabla izquierda, del cuello.

Posadas, 16 de Noviembre de 1928. El Secretario judicial, Luis Medina,---; El Juez, Marcial Zurera y Romero.
JO-13528

#### RAMBLA (LA)

Don Alberto Sánchez de Puerta y Paz, Juez de instrucción interino de La Rambla.

Por al presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y re-quiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de D. Andrés López Bolis, vecino de El Carpio, sustraídas el de Carpio de día 13 de Septiembre último, de la finca de El Hecho, del término de esta ciudad, las que, caso de ser hábidas, serán remitidas y puestas a disposi-ción de este Juzgado; así como la cap-tura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo podar 48 encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

## Reseña.

Una mula roja rayada, de seis años, con el hierro un seis en la cadera de-recha, y en la espaidilla el hierro. P. H. enlazadas en la izquierda. Un mulo tordo de trece años, con el hierro C. 4 en la cadera derecha el hierro de la cadera derecha

otro hierro en lo alto de la cadera derecha, con un cere y un tres en medio de una herradura, y el hierro P. II. enlazadas en la paletilla izquier\_ da; señas particulares, lunares negros en los costillares; ambos con la marca.

on tos costillares; almos con la marca.

Otro mulo pardo palicebrado, de catorce años, alzada la marca, hierro del Fénix Agrícola V. 14 en la nalga izquierda, y otro P. H. enlazadas en la espaldilla izquierda; y

Otro mulo negro mólnino de cator-

ce años, de 1,57 metros de alzada, hierro N, en la cadera derecha!

Dado en La Rambla a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto Sánchez.

JO-13510

#### TALAVERA DE LA REINA

En diligencias que se siguen en este Juzgado para dar cumplimiento a una carta-orden de la Sala de lo Civil del Exemo. Tribumal Supremo de Justi-cia en autos con D. Bartolomé Sánchez Castañedo, sobre nulidad de con! trato de préstamo, se ha acordado se requiera a doña Dedicación Pérez Bermejo y a su esposo D. Francisco Genzález García, verino que fué de Cebella, para que prestántiola éste la asistencia marital a que se refiere el artículo 60 del Código civil, designe nuevo Procurador que continúe representando a aquélla en dicho procedimiento, apercibiéndoles de que un la casa de veritlem tel designación. el caso de verificar tal designación, ni aceptar el que nombren, continuará representandola el Procuratior D. Eustaquio García Yáñez, designado de oficio por no haber aceptado el designa-1

do por ella.

Y hallándose en ignorado paradero el expresado D. Francisco González García, se le requiere por medio del presente que se inserturá en la Gac<sup>2</sup>-TA DE MADRID a los efectos que a el le concierne de dicho requerimiento. en cumplimiento de lo ordenado expido el presente que firmo en Ta-lavera de la Reina a 16 de Noviem-bre de 1928.—El Secretario judicial

(ilegible).

JO-413530

## VALENCIA DE ALCANTARA

D. German Lopez Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cila, llama y emplaza a Francisco Gaspar Sánchez, de treinta años de cdad, casado, industrial, de esta vecindad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 20, y que en la actualidad se encuentra en Lisboa (Portugal), para que dentro del termino de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser constituído en prisión, notificarle el auto de procesamiento, dictado en su con el número 57 del corriente não. por el delito de estafa, y recibirle de-diaración indagatoria, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a les Agentes de la Policia judicial proce-dan a la detención de dicho procesado. poniéndolo a mi disposición en la cár\_ cel de esté repetido partido.

Valencia de Alcantara, 13 de No-

vienibre de 1928 .- El Secretario, José Gómez de da Rorre.-El Juez, German Lopez-Bonilla.

JO-13:51

#### VALLADOLED \_\_ TRIBUNAL AND US-TRIAL.

En virtud de lo acor. la por el senor Juez Presidente accidental del Tribunal industrial de esta capitai, con fecha de hey, en el juicio verbaj civil promovido por el obrero Cecilio Panizo del Valle, de esta ciudad, contra la herencia yacente de D. Faustino Arribas Díez, vecino que fue de la misma, en reclamación de 315 pesetas por salarios devengados, se cita por la presente a las persons que sá crean con derecho a sucederle, a fin de que el día i del próximo mes de Diciembre yl hora de las diez de su mañana comparezean ante la Sala Andiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de las Tercias (antiguo Palacio municipal), con abjeto de asistir la la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiendo, les que de no verificarlo ni alegar justa causa que se le impida les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1928, El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

JO---1353@

#### VERA

D. José Paniagua Pouras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuicia-miento criminal, se cita, llama y emp plaza al procesado Francisco Caparros Caparros, de unos veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, natural y vecino de Vera, hijo de Francisco y de María, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de dies días comparezca en esto Juzgado, a fin de notificarie el auto de procesamiene to y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no varificarlo será declarado rebolde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con careglo a la ley de Enjulciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega a tedas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del ditado procesado, el que, caso de sen habido, será conducido a las cárceles de esta ciudad y a disposición de esta Juzgado, con las seguridades conve-

Vera, 13 de Noviembre de 1928.— El Juez, José Paniagua Porras.—Pon su mandato, Isidro Bermelo.

JO-13533

# VILLALBA

En virtud de lo acordado en provie, dencia de esta fecha, dictada por ot señor Juez de instrucción de este pará-tido en sumario número 71 de 1922.

Bobre estafa, a medio de la presente se cita a Leandro Fernández, vecino de Astorga, para que dentro del ter-· mino de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oide en ditho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que

hubiere lugar. Villalba, 14 de Noviembre de 1928. El Secretario judicial, Manuel Burgos. JO-13555

#### VILLENA

Don José Terreros y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de es-

le parlido de Villena.
Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de prevención del bintestato de D. Juan de Dios García. Bil, de sesenta y sois años de edad, natural de Sax, hijo de D. José y do-la Josefa, viudo de doña Consuelo Ta, bernero Fernández, habiendo ocurrido el fallecimiento del mencionado don Juan de Dos García Gil el día 29 de Junio último.

Lo que se avisa a los parientes au-centes de dicho causante a cuya sucesión se crean llamados.

Villena, 17 de Noviembre de 1928.— José Terreres.—Por su mandado, José Villalba.

# ALICANTE-SUR

D. Francisco Arias Rodríguez Barba. Juez de instrucción del distrito

del Sur, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de haber side capturado el procesado en el sumario que en dioho sumario se sigue con el número 195 del año 1926; por el delito de hurto, Bonifacio Galán Galindo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 4 de Noviembre de 1926, con el número 13.492, y Boletin Oficial de esta provincia, de fecha 13 del misme mes y

afio, y con el número 5.793. Dado en Allcante a 16 de Noviem-Bre de 1928.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Arias. JO--13538

# ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por gozar de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles co-mo militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan por suantos medios estén a su alcance a la busca y reseate de las caballerías que al final se resefian, de la propiedad de Fermin Caballero Calvo Parra, y que fueron sustraidas del quinto el Tamaral, término de Abenójar, la nothe del primero al 2 del actual, de un chozo que en expresado quinto existe; las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que tranilo con el núme-ro 193 del corriente año.

#### Señas de las caballeriae.

Una burra de dos años, alzada 1,18 metros, capa negra, raza española; señas particulares: bozo y ojos cla-ros, bebe en negro, con los dos.

Otra burra de diez años, alzada 1.17 metros, capa castaña, raza española; con bragas, asegiradas ambas en la Compañía La Previsora Hispalense.

Dado en Almodóvar det Campo a 16 de Noviembre de 1928.—El Secre-tario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.

JO-13539

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de primera instancia de Arcos de la

Frontera y su partido. 📑 🕴 Por la presente se cita, llama y emplaza a un limpiabotas llamado Jo-sé Puerte Lépez, de unos veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Maestranza, número 32, de Málaga, procesado en el sumario número 230, de 1938, que se instruya en este Juz‡ gado, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezon en este Juzgade a constituirse en prisión y demás acordado, bajo apercibintiento de ser declarado rebelde.
Al propio tiempo ruego a todas las

Autoridades de la Nación que procedan a la busca y captura de dicho procesado poniendolo en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Arcos de la Frontera a 12 de Noviembre de 1928.—El Scereta-rio, Licenciado José Reyes.—El Juez, José Morejón Castro.

JO-13540

# BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzga Jo de instrucción de la ciudad de

Balaguer y su partido.

Por la presente se cita a dos hombres, uno catalán y otro castellano, que el día 11 del actual, por la mañana, vendieron cinco gallinas y tres conejos al tabernero de esta ciudad Juan Viola Torregintard, para que dentro del término de diez días comparezean ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 110 de 1928, sobre hurto de aves de corral; bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 15 de Noviembre de 1928. Licenciado Jesús Fuentes.

JO-13511

#### BENAVENTE

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictuda por el Sr. Juez en la ejecutoria del sumario seguido con el número 152 de 1924 por lesiones, contra Alfonso Ferrero Escudero, vecino que fué de esta villa, y cuvo actual paradree se ignora, se tiace saber a dicho procesado que la Audiencia de Zamora, en auto de 20 de Agosto último, declaró remitida la pena de dos meses y un día do arresto mayor, impuesta en sentencia de 8 de Junio de 1925, dictada en expresada causa, por haber transcurrido los tres años de suspensión.

Benavente. 16 de Noviembre 1928. - El Secretario, Teob lino Fe-J0-13586

#### BERGA

Don Angel Campano Jaume, Juez de

instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendi-do en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cila llama y emplaza al procesado Sebastián Giménez Rus, (a) Cenalla. de treinta a treinta y cinco años de edad, viudo, natural de Ubeda, de pequeña estatura, delgado, pelo negro, viste blusa oscura, pantalon de pana claro, alpargatas bluncas, combrero flexible negro, cerrado de barba y afeitado, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante e-lo Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, por estar así acordado en el sumario número 98 del año actual; apercibiéndote que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derceho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceden a la busca y captura y prisión de dicho individuo, poniendolo a disposición de este Juzgado, así como de dos jáquimas de correa negra y una enjalma para caba-Hería.

Dado en Berja a 15 de Noviembre de 1928. — El Juez, Angel Campano Jaurne.-El Secretario (ilezible).

10--13597

## CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la Gactira de Madato y Boletin Oficial de esta provincia y labión de anuncios de este Juzgado, se cita, flama y emplaza a Máximo Rodriguez Llosa, natural de Bilbao, vecino de Zaragoza, hijo de Nazario y de Carmen, de treinta y tres años de edad, de profesión mecánico, con instrucción, soltero y con domicilio en Zaragoza, calle de las Armas, número 44, a fin de que dentro del término de dicz días comparezca ante esté Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisón, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo y otro instruyo en este Juzgado con el número 95 del corriente año por hurto, previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo expresado, será declarado rebelde,

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción del expresado sujeto a la carcel de este partido y a mi disposi-

Dado en Calatayud, a 16 de Noviembre de 1928.—El Juez, José Luis Pin-tado.—P. S. M., Justo López.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.